CONTRATO N°57/12
"ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA DINCAP, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma KUATIAPO S.A.. domiciliada en Avenida Mcal. Lopez N° 1445 – de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Eugenio Sanabria Vierci en carácter de Presidente con C.I. N° 454.842 y María Lucila Sanabria Rivarola en carácter de Directora Titular, con C.I. N° 3.188.069 , en carácter de Representantes Legales, en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS",** bajo la Modalidad de Contratación Directa, realizado en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecerlos los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, adjudicada por Resolución N° 219 del 26 de julio de 2012 y que serán proveídos por KUATIAPO S.A.. a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato:

a) Condiciones de la cotización.
b) Especificaciones Técnicas.
c) La Oferta y la lista de precio presentada por el proveedor.
d) Resolución del MAG N° 219/12 del 26 de julio del 2012, por la cual se adjudica el presente llamado.
e) La notificación de la adjudicación del Contrato.-

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones y términos de ejecución en la provisión de Adquisición de Papel, Cartón e Impresos, que éstas se obligan a respetarlos y cumplirlos a cabalidad.-

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido en alguna parte es contrario o contradictorio, tendrá prioridad en orden de prelación las Especificaciones Técnicas del presente llamado en la modalidad de Contratación Directa.-

Lic. Pedro Javier Fretes L.

PRESIDENTE

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Contrato tendrá una validez hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir de la fecha de la firma del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer en que el valor del contrato será de G. 49.751.900 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil novecientos) IVA Incluido, según la lista de precios presentada, correspondiente al Ítem 5. El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto a las disposiciones del Contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago por los Bienes se efectuará por el monto total adjudicado, previa verificación del buen cumplimiento de la entrega total de los bienes, una vez aprobado el PRODERS pagará en Guaraníes, con fondos previstos en el Rubro 330 "Papel, cartón e impresos", F.F. 10 Recursos de Tesoro, F.F. 20 Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal Año 2012 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme las siguientes condiciones:

a) Todo servicio recepcionado, será pagado, previa presentación de la Factura correspondiente y de conformidad a la asignación de PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

b) Del monto total facturado, se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAÚSULA SEXTA: FECHA DE ENTREGA

La fecha de entrega de los bienes objeto de este contrato será(n): de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 Hs., 5 cinco días después de entregada la orden de compra.-

CLAÚSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor relacionadas con el contrato.

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor.

c) Por suspensión de los trabajos o del suministro, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

d) Por fraude y corrupción debidamente comprobado del proveedor durante el proceso de comparación de precios o de ejecución del Contrato.-

CLAÚSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones.-

CLAÚSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por sentencia ejecutoriada a la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato.

Lic. Pedro Javier Fretes

c) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor.

d) Cumplimiento y entrega total del monto adjudicado

e) Imposibilidad del Cumplimiento del Contrato por falta de Asignación de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-

CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Por tratarse de un contrato civil entre el Contratante y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.-

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.-

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: INTEGRACIÓN

En la cláusula segunda de este contrato se establecen los documentos que los integran. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato. -

LEIDO y RATIFICADO EL CONTENIDO, EN PRUEBA DE LO CUAL, suscriben los representantes, debidamente autorizados el presente instrumento que consta de tres (3) páginas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil doce.

PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.
Sr. Eugenio Sanabria Vierci
SUCESIÓN SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

CONTRATANTE
DINCAP- MAG
Lic. Pedro J. Fretes Llanes
Director General

PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.
Sra María Lucila Sanabria Rivarola
Directora Titular